

Oficio Nro. STHV-DMGT-2021-2836-O

Quito, D.M., 29 de julio de 2021

Asunto: Modificación del trazado vial de la calle Cusúa y Regularización de su prolongación; H.C. 11416, parroquia Nayón.

Señora Abogada
Damaris Priscila Ortiz Pasuy
Prosecretaria General del Concejo
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
En su Despacho

En atención al oficio No. GADDMQ-AZEE-2021-1628-O, de fecha 14 de julio del 2021, mediante el cual la Sra. Mgs. Ana Cristina Romero Ortega, Administradora Zonal Eugenio Espejo, remite los informes técnico y legal, que contienen la propuesta de modificatoria del trazado vial de la calle Cusúa y la regularización del trazado vial de su prolongación, al respecto informo:

ANTECEDENTES:

Mediante oficio No. OFI-EXT-GAD-NAYÓN-0275-2020, de fecha 20 de noviembre de 2020 (fotocopia adjunta), suscrito por el ing. Daniel Anaguano, Presidente del Gobierno Autónomo Descentralizado de la parroquia Nayón solicita: *"(...) se digne dar viabilidad a un pedido que bajo la Ordenanza Municipal No. 235 de 14 de septiembre de 2018 dispone un trabajo entre Administración Zonal, Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda y Entidades Municipales en la zona de Tacuri, el cual hasta el día de hoy no se ha dado cumplimiento generando insatisfacción en los moradores del sector que no cuentan con accesos a sus propiedades y se ven imposibilitados de usufructuar de los mismos ..."*

La Ordenanza Metropolitana No. 235 de 14 de septiembre de 2018 (fotocopia adjunta), que **"INCORPORA EL MAPA DE VÍAS LOCALES, SECUNDARIAS Y PRINCIPALES DEL SECTOR TACURI, EN EL PLANO B3-NZ DE CATEGORIZACIÓN Y DIMENSIONAMIENTO VIAL DE LA ORDENANZA METROPOLITANA No. 035, DEL PLAN PARCIAL NAYÓN-ZÁMBIZA;** en la disposición transitoria segunda indica: *"... En el plazo de 90 días contados a partir de la sanción de la presente ordenanza, la Administración Zonal Eugenio Espejo en coordinación con la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda, elaborará los trazados viales de las vías locales existentes y propuestas (líneas de intensión), del sector Tacuri de la parroquia de Nayón, que por efectos del cruce del proyecto vial "Troncal Metropolitana (Perimetral Quito), Tramo Autopista General Rumiñahui-Gualo", afecte la conectividad y las secciones transversales de las vías del sector ..."*

El Concejo Metropolitano en sesión pública ordinaria, realizada el jueves 03 de abril del 2008, al considerar el Informe No. IC-2008-142 de la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial resolvió: Aprobar el trazado vial del sector El Valle de la parroquia Nayón, el mismo que facilita el acceso a las propiedades y mejorará la circulación vehicular y peatonal del sector:

Calle 2

Oficio Nro. STHV-DMGT-2021-2836-O

Quito, D.M., 29 de julio de 2021

sección transversal: 8.00m
Calzada: 5.60m
Aceras: 1.20m c/u
Curva de retorno: 6.80m (Resolución No. SG 835 de 18 de abril del 2008 (fotocopia adjunta))

Mediante oficio No. GADDMQ-AZEE-2021-1628-O de fecha 14 de julio del 2021 (fotocopia adjunta), se remite el Informe Técnico No. DGT-UTV-2021-16-A , en el cual indica:

"... La planificación de las líneas de intención del polígono que incorpora el mapa de vías locales secundarias y principales del sector Tacuri, en el plano B3-NZ de la categorización y dimensionamiento vial de la Ordenanza Metropolitana No. 035 del Plan Parcial Nayón Zambiza, que se encuentra inmersa en la Ordenanza Metropolitana No. 0235 se determina que los anchos viales incorporados como líneas de intención vial, se respaldan en la Resolución de Concejo Metropolitano SG 0835 del 18 de abril del 2008 donde se resuelve aprobar el trazado vial del sector El Valle de la parroquia Nayón, al considerar el informe No. IC-2008-142 de la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial ..."

Calle 2 (Cusúa) Aprobada con informe No. IC-2008-142.

Longitud del trazado vial: 156.80m
Ancho total de la calle: 8.00m
Ancho de calzada: 5.60m
Ancho de aceras: 1.20m
Curva de retorno: Radio 6.80m

Calle 2 (Cusúa) Estado Actual; Modificación y Regularización de la Prolongación.

*Longitud de Modificación: 156.80m
Longitud de prolongación: 175.20m
Longitud total del proyecto: 332.00m
Ancho total de la calle: 10.00m
Ancho de calzada: 7.00m
Ancho de aceras: 1.50m
Curva de retorno: Radio 9.00m*

En virtud de lo expuesto, la Unidad de Territorio y Vivienda a través de la Dirección de Gestión del Territorio emite Informe Técnico Favorable para que se prosiga con lo correspondiente ..."

Mediante informe legal No. 010 AZEE-DAJ-2021 de 12 de julio de 2021, la Abog. Laura Flores Arias en calidad de Directora Jurídico Zona Eugenio Espejo indica:

"... Al encontrarse la calle Cusua aprobada con un ancho de 8,00m, en una longitud de 156,80m, con Ordenanza Metropolitana No. 235 del 21 de septiembre de 2018 y más datos de calzada, aceras y curva de retorno y ésta al encontrarse actualmente consolidada con 10,00m, lo cual obviamente mejora la accesibilidad del sector y, por cumplirse con las especificaciones mínimas que determina el cuadro No. 1 de las Reglas Técnicas de Arquitectura y Urbanismo, esta Asesoría

Oficio Nro. STHV-DMGT-2021-2836-O

Quito, D.M., 29 de julio de 2021

Jurídica EMITE INFORME LEGAL FAVORABLE, para que se alcance del Concejo Metropolitano la modificatoria en lo referente a estos datos técnicos de la calle Cusúa.

Por otro lado al prolongarse esta calle (CUSUA) en una longitud de 175,20m con un ancho transversal de 10,00m, calzada de 7,00m, aceras 1,50m y curva de retorno de 9,00m, no cumpliendo de esta manera el ancho de la acera que debe ser de 2,00m y curva de retorno de 10,00m, conforme especificaciones mínimas que determina el cuadro No. 1 de las reglas Técnicas de Arquitectura y Urbanismo, sin embargo y al encontrarse esta vía consolidada esta Asesoría Jurídica considera procedente aplicarse lo que determina la Nota 6 de las reglas Técnicas de Arquitectura y Urbanismo que señala: "Las vías existentes para su regularización deberán acogerse a las características de las tipologías señaladas en el presente cuadro independientemente de su longitud, caso contrario será el Concejo Metropolitano quien autorice los casos específicos.

Por lo expuesto esta ASESORÍA LEGAL emite informe legal favorable para que se continúe con el trámite de aprobación de regularización vial de la prolongación de la calle CUSUA en 175.20m con las características técnicas que ya quedan señaladas ..."

Mediante oficio No.GADDMQ-AZEE-2021-1739-O, de fecha 28 de julio de 2021, la Srta. Ing. Gina Gabriela Yanguéz Paredes, Administradora Zonal Eugenio Espejo, remite el informe social No. AZEE-DGPD-017-2021, suscrito por la Lcda. Cathy Zurita, Directora de Gestión Participativa del Desarrollo, en el cual indica: "... El proyecto vial de la Modificación y Regularización de la Prolongación de la Calle 2 (Cusua), sector Tacuri tiene un beneficio directo para la población de manera general de 448 personas, que representa el 4 por ciento de la población total la Parroquia Nayón ..."

BASE LEGAL:

Artículo 417 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización. - Bienes de uso público. - Son bienes de uso público aquellos cuyo uso por los particulares es directo y general, en forma gratuita. Sin embargo, podrán también ser materia de utilización exclusiva y temporal, mediante el pago de una regalía.

Constituyen bienes de uso público:

- a) Las calles, avenidas, puentes, pasajes y demás vías de comunicación y circulación;
- b) Las plazas, parques y demás espacios destinados a la recreación u ornato público y promoción turística;
- c) Las aceras que formen parte integrante de las calles y plazas y demás elementos y superficies accesorios de las vías de comunicación o espacios públicos a que se refieren los literales a) y b);

Aunque se encuentren en urbanizaciones particulares y no exista documento de transferencia de tales bienes al gobierno autónomo descentralizado, por parte de los propietarios, los bienes citados en este artículo, se considerarán de uso y dominio público.

El Concejo Metropolitano de Quito, aprobó la Ordenanza Metropolitana No. 235 de 14 de

Oficio Nro. STHV-DMGT-2021-2836-O

Quito, D.M., 29 de julio de 2021

septiembre de 2018, que "INCORPORA EL MAPA DE VÍAS LOCALES, SECUNDARIAS Y PRINCIPALES DEL SECTOR TACURI, EN EL PLANO B3-NZ DE CATEGORIZACIÓN Y DIMENSIONAMIENTO VIAL DE LA ORDENANZA METROPOLITANA No. 035, DEL PLAN PARCIAL NAYÓN-ZÁMBIZA , y en la disposición transitoria segunda indica, *"En el plazo de 90 días contados a partir de la sanción de la presente ordenanza, la Administración Zonal Eugenio Espejo en coordinación con la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda, elaborará los trazados viales de las vías locales existentes y propuestas (líneas de intensión), del sector Tacuri de la parroquia de Nayón, que por efectos del cruce del proyecto vial "Troncal Metropolitana (Perimetral Quito), Tramo Autopista General Rumiñahui-Gualo", afecte la conectividad y las secciones transversales de las vías del sector"*.

El Artículo IV.1.73.- Sistema Vial, del Código Municipal textualmente señala:

"5. Las administraciones zonales diseñarán, en su jurisdicción respectiva, todas las vías locales, peatonales, escalinatas y además las vías colectoras rurales. Este diseño será realizado por las administraciones zonales, validado por la secretaría responsable del territorio, hábitat y vivienda y enviado para conocimiento de la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial, previa la aprobación del Concejo Metropolitano".

En la Nota 6 del Cuadro No. 1 de las Reglas Técnicas de Arquitectura y Urbanismo, que se refiere a las Especificaciones mínimas para vías urbanas, , indica lo siguiente: "Las vías existentes para su regularización deberán acogerse a las características de las tipologías señaladas en el presente cuadro independientemente de su longitud, en caso contrario será el Concejo Metropolitano quien autorice los casos específicos".

CONCLUSIONES:

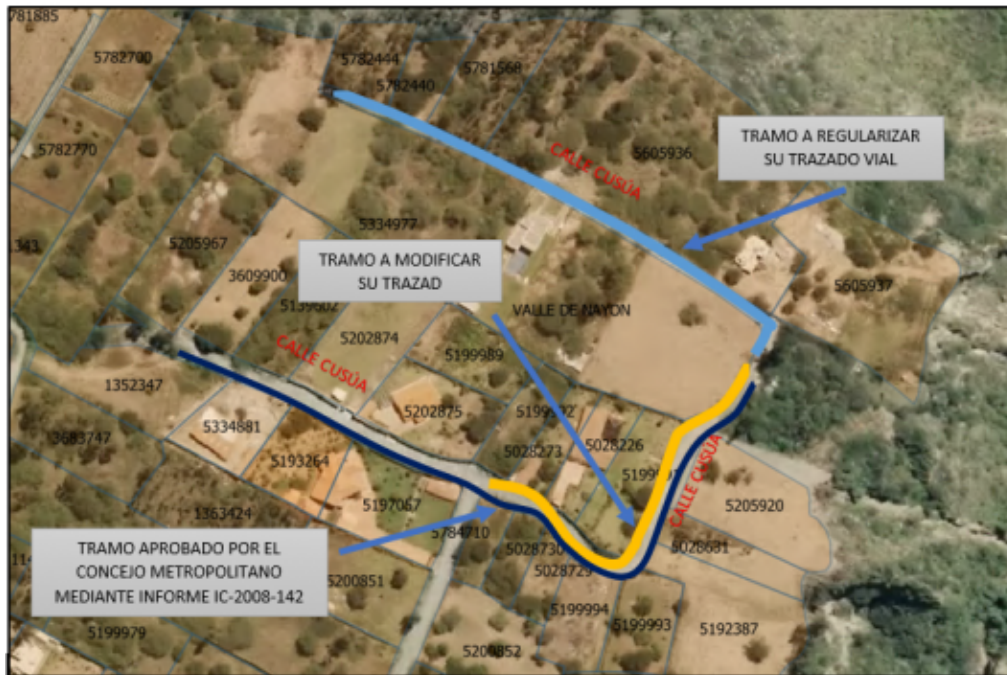
La calle Cusúa se encuentra ubicada en la hoja catastral 11416 en el sector Valle de Nayón de la parroquia Nayón, aprobada en el año 2008 mediante Resolución de Concejo Metropolitano, previa consideración del informe No. IC-2008-142, de la Comisión de Suelo y Ordenamiento con un ancho vial de 8,00m comprendidos en 5,60m. de calzada y 2 aceras de 1,20m. cada una y terminada en una curva de retorno de 6.80m. de radio.

Actualmente se encuentra consolidada en un ancho vial de 10,00m .comprendidos en 7,00m de calzada y 1,50m de aceras, además este tramo vial se ha venido prolongando y consolidado con la misma sección transversal.

La Administración Zonal Eugenio Espejo, con la finalidad de dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ordenanza Metropolitana No. 235 de 14 de septiembre de 2018, ha propuesto la modificatoria del trazado vial de la calle Cusúa en el tramo aprobado por el Concejo Metropolitano y propone la Regularización vial de su prolongación, como se muestra en el siguiente gráfico:

Oficio Nro. STHV-DMGT-2021-2836-O

Quito, D.M., 29 de julio de 2021



En tal razón, al ser un proyecto vial que se encuentra consolidado con calzada, aceras, bordillos y servicios básicos, es necesaria su regularización y modificación a su trazado vial.

Sin embargo por la longitud total del proyecto vial, la normativa vigente (Reglas Técnicas de Arquitectura y Urbanismo) establece un ancho de vía de 14,00m. pero al considerar que un tramo de la vía estuvo aprobado a un ancho menor del consolidado, y que el siguiente tramo se encuentra consolidado, es necesario acogerse a la nota 6 del cuadro 1 de las Reglas Técnicas de Arquitectura y Urbanismo que indica: "... Las vías existentes para su regularización deberán acogerse a las características de las tipologías señaladas en el presente cuadro independientemente de su longitud, en caso contrario será el Concejo Metropolitano quien autorice los casos específicos ...", en tal razón, el proyecto vial se acoge a las especificaciones mínimas de las vías tipo G, que requiere un ancho mínimo de 5,60m. de calzada y 1.20m. de ancho para las aceras, es importante indicar que no se trata de un caso específico.

Por lo tanto las especificaciones técnicas son:

Calle 2 (Cusua)
 Longitud de Modificación: 156.80m
 Longitud de prolongación: 175.20m
 Longitud total del proyecto: 332.00m
 Ancho total de la calle: 10.00m
 Ancho de calzada: 7.00m
 Ancho de aceras: 1.50m

Oficio Nro. STHV-DMGT-2021-2836-O

Quito, D.M., 29 de julio de 2021

Curva de retorno: Radio 9.00m

Nota: El tramo vial a modificarse cambia en su sección transversal total de 8,00m a 10,00m de ancho.

CRITERIO TÉCNICO:

Tomando en consideración los antecedentes, base legal invocada, conclusiones y revisada la documentación anexa al expediente, la Dirección Metropolitana de Gestión Territorial, de la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda, emite **INFORME TÉCNICO FAVORABLE**, a la modificatoria del trazado vial de la calle Cusúa y a la Regularización de su prolongación de acuerdo a las especificaciones técnicas descritas anteriormente, en vista que el trazado vial propuesto permitirá completar la trama vial del sector, dando cumplimiento a lo dispuesto por el Concejo Metropolitano de Quito mediante Ordenanza Metropolitana No. 235, de fecha 14 de septiembre de 2018.

Particular que comunico para los fines consiguientes.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Ing. Darío Vidal Gudiño Carvajal
DIRECTOR METROPOLITANO DE GESTIÓN TERRITORIAL

Referencias:

- GADDMQ-AZEE-2021-1628-O

Anexos:

- Anexo 1. IC-2008-142 Abril-2008 - Trazado Vial.pdf
- Digitalización_2000_01_08_03_11_26_891.pdf
- Copilado Primer Informe.pdf
- 21. Plano Calle Cusua - Mod..pdf
- Anexo 1.a . Abril-2008 - Trazado Vial.pdf
- 20. Informe Técnico 2021-16 - A.pdf
- Plano Cusua Mod. Concejo M. A.dwg
- GADDMQ-AZEE-2021-1628-O.pdf
- ORDM-2018-0235-TACURI-VIAS PRINCIPALES Y SECUNDARIAS-.pdf
- GADDMQ-AZEE-2021-1739-O.pdf
- 1.-_informe_técnico__2021-16_-_a_(6).pdf
- informe_legal_10.pdf
- informe_17_ugp_calle_cusua.pdf

Oficio Nro. STHV-DMGT-2021-2836-O

Quito, D.M., 29 de julio de 2021

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Donny Roberto Aldean Tinoco	drat	STHV-DMGT	2021-07-15	
Revisado por: Germán Patricio Rosero	gpr	STHV-DMGT	2021-07-29	
Aprobado por: Darío Vidal Gudiño Carvajal	DVGC	STHV-DMGT	2021-07-29	

